

ESTADO No. 021

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-02-2022	124	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 2952, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· la Póliza Minero Ambiental No. 0365446–8 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por Suramericana, con vigencia desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 09 de julio de 2022.</li> <li>· El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2014.</li> <li>· El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2021.</li> <li>· El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2021.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 128 de fecha 28 de enero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 2952, de conformidad</p>

						<p>con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 128 de fecha 28 de enero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 2952, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 128 de fecha 28 de enero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 2952, que, Mediante Auto PARCAR-760 del 19 de octubre de 2021, notificado por estado No. 78 del 20 de octubre de 2021, se requirió bajo apremio de multa las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Semestral 2019 de conformidad con lo recomendado en el Concepto técnico No. 001 de fecha 3 de enero de 2020. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 128 de fecha 28 de enero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 2952, que, está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero anual 2021. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 128 de fecha 28 de enero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22228	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-02-2022	125	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22228, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p>

					<p>APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Póliza Minero Ambiental No. 0385479–6 correspondiente a la etapa de Exploración, expedida por la compañía Suramericana, con vigencia desde el 06 de septiembre de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2022.</li> <li>El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2008.</li> <li>Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014.</li> <li>El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2006.</li> <li>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del año 2007.</li> <li>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2020.</li> <li>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2021.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 22228, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al III trimestre del año 2009 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.630), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> <li>El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al I trimestre del año 2010 por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$3.727), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> <li>El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2010 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.345), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>· El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2010 por valor de DIECINUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$\$19.014), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> <li>· El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2011 por valor de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.434), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 22228, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2020.</li> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021.</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 22228, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 22228, que, está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero anual 2021. De conformidad a lo establecido en el</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Concepto Técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 22228, que, con respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones, presentada mediante radicado No. 20205500998162 del 15 de enero de 2020 y radicado No. 20201000931092 del 22 de diciembre de 2020, está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se resuelva se notificará conforme a la Ley. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 116 de fecha 26 de enero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053	AGRICOLOMBIA S.A.S.	04-02-2022	126	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500053, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000740, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, con un valor asegurado de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS (\$10.938.018), dado que se constituyó por un valor inferior. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 133 de fecha 31 de enero de 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 500053, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$114.922, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</li> <li>· Las correcciones y/o modificaciones correspondientes de la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000740.</li> </ul>

						<p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 133 de fecha 31 de enero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 500053, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 133 de fecha 31 de enero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 500053, que, está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero anual 2021. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 133 de fecha 31 de enero de 2022.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar el canon superficiario de la primera (I) anualidad de Exploración. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 133 de fecha 31 de enero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500054	AGRICOLOMBIA S.A.S.	04-02-2022	127	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500054, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000739, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, con un valor asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.511.345), dado que se constituyó por un valor inferior. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 132 de fecha 31 de enero del 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

					<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 500054, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación del:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 16.522, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</li><li>· Las correcciones y/o modificaciones correspondientes de la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000739, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022.</li></ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 132 de fecha 31 de enero del 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 500054, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 132 de fecha 31 de enero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 500054, que, está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero anual 2021. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 132 de fecha 31 de enero del 2022.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar el canon superficiario de la primera (I) anualidad de Exploración. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 132 de fecha 31 de enero del 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	04-02-2022	128	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. ICQ-083113, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2021.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza y recebo correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 144 del 03 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. INFORMAR al titular minero que los Formato Básico Mineros (FBM) Anual de 2019, 2020,2021, serán evaluados en dicha plataforma.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que la Póliza Minero Ambiental vence el 5 de febrero de 2022.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. 776 de 19 de octubre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 144 del 03 de febrero de 2022.</p>
----	-----------------------	------------	-------------	------------	-----	--

						5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A.S	04-02-2022	129	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. ICQ-08374, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 145 del 04 de febrero de 2022.</p> <p>2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19995	JORGE DIOMENDES ROJAS AMAYA	04-02-2022	130	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Licencia de Explotación No.19995, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, al titular para que llegue Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2018, cuarto (IV) trimestre de 2020 y primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 078 del 19 de enero del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1998</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, al titular la Licencia de Explotación de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2018, cuarto (IV) trimestre de 2020 y primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2021, de acuerdo con lo establecido en</p>

					<p>el concepto técnico N° 078 del 19 de enero del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> , ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, se deben presentar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 078 del 19 de enero del 2022</p> <p>INFORMAR al titular minero que el próximo 10 de febrero del 2022 vence el plazo para presentar el Formato Básico Minero Anual 2021 a través de la plataforma ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 078 del 19 de enero del 2022</p> <p>INFORMAR al Titular que su solicitud radicado No.2016-59-1472 del 3 de junio de 2016, (derecho de preferencia) se encuentra en objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de la Licencia de Explotación fue emitido el Concepto Técnico No 078 del 19 de enero del 2022 , el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

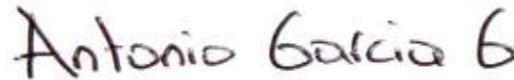
(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente,

para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 07 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**